

Decano

Estimados compañeros:

En el Colegio se ha referido oficio referido a los Juzgados de lo Penal nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Córdoba. Os informo que como consecuencia de las modificaciones de los servicios mínimos decretadas por el Ministerio de Justicia y la Junta de Andalucía, desde el día de hoy únicamente prestan servicio en todos los juzgados referidos un funcionario gestor o tramitador y un Letrado de la Administración de Justicia.

A fin de centralizar las comunicaciones permitiendo atender los servicios mínimos existentes, nos informan que el número de teléfono donde se puede llamar para cualquier cuestión relativa a procedimientos de todos los juzgados de lo Penal de Córdoba es el: **600 15 62 69**.

Por otro lado, os trasladamos información remitida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social tras la publicación en el BOE. del RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y donde se recogen nuevas medidas de apoyo a empresas y trabajadores por cuenta propia, como son el aplazamiento de pago con unas condiciones especiales y la moratoria de cotizaciones.

En primer lugar, nos informan que **los autónomos y empresas podrán solicitar el aplazamiento de las cuotas que se deben pagar en el mes de abril, a un interés reducido del 0,5%**, interés siete veces inferior al que normalmente se establece.

Para acceder a dichos aplazamientos, debe tratarse de empresas o autónomos, afectados desde y por la situación provocada por el COVID-19. Por ello, especifican, las empresas y trabajadores que se beneficien de este tipo de aplazamientos, no pueden tener otro aplazamiento en vigor anterior.

Este aplazamiento se debe solicitar antes del transcurso de los diez primeros días naturales del mes de abril, para evitar la facturación de la cuota.



Decano

En segundo lugar, nos informan de la **aprobación de una moratoria a pymes y autónomos de hasta seis meses para el pago de las obligaciones con la Seguridad Social**. De esta forma, se podrán demorar sin intereses ni recargos los pagos de las cotizaciones que deban facturarse en los meses de mayo, junio y julio. Estas cuotas se deberán abonar seis meses después.

Los requisitos para poder solicitar esta moratoria se establecerán a través de una Orden Ministerial y se pondrán en marcha modos ágiles para los autorizados de comunicación de solicitudes y respuesta por la Administración, de lo que se informarán debidamente.

Las solicitudes de moratoria, según recoge la comunicación recibida, se deberán comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los 10 primeros días naturales de los plazos reglamentarios de ingreso correspondientes. No obstante, con la finalidad de agilizar el trámite de las moratorias, se admitirá que las solicitudes comprendan los meses posteriores a aquel en que se efectúa la solicitud.

La moratoria, añade, no será de aplicación para las empresas que hayan sido exoneradas de pagar cotizaciones sociales por sus trabajadores afectados por ERTes por fuerza mayor a causa del coronavirus.

Además, las empresas y autónomos que pudieran no tener derecho a la moratoria también podrán solicitar el aplazamiento antes mencionado al 0,5% durante los periodos de pago de mayo y junio.

El objetivo de estas medidas, según nos explican en la comunicación recibida ayer, es dar liquidez a empresas y trabajadores autónomos ante las dificultades causadas por la crisis del COVID-19 y favorecer el despegue de la actividad una vez deje de estar en vigor el estado de alarma.

Por último como se ha indicado anteriormente, **se han ampliado las gestiones que pueden realizar los autorizados en el Sistema RED**. A partir de ahora, y con el objetivo de agilizar los trámites, los autorizados RED estarán habilitados para presentar los aplazamientos en

Decano

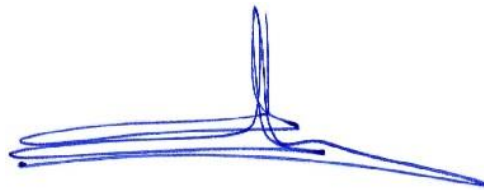
el pago de deudas, las moratorias en el pago de cotizaciones y las devoluciones de ingresos indebidos.

A tal fin, la Tesorería General de la Seguridad Social pondrá a disposición de los autorizados un nuevo aplicativo en el ámbito del Sistema RED, denominado CASI@, en el que llevan tiempo trabajando.

Según nos informan, este aplicativo se ha concebido como un servicio exclusivo para los autorizados del Sistema RED, para facilitar la presentación de solicitudes, permitiendo canalizar de modo adecuado los trámites a las que hará referencia el nuevo texto normativo.

Próximamente nos remitirán nueva información en la que se detallarán con mayor detenimiento las fechas y las medidas adoptadas, así como los aplicativos que se pondrán en marcha, que os trasladaremos a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, recibid un saludo.



José Luis Garrido Giménez
Decano